



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

Tierra Nueva y Santa Revolucionaria del Gran Libertador
Tilpac Incauri II y Abuelo Donato Chayapichaca



ACUERDO DE CONCEJO N° 004- 2023/A/MPC - C

Yanaoca, 17 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAoca

VISTO:

El libro de Acta de Sesión ordinaria, de fecha 16 de enero del dos mil veinte tres, el mismo; que se desarrolló bajo la Presidencia del Alcalde CPC. **Andrés Clodualdo Olivares Muñoz**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo que dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que dispone: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo que en su Art. 39° regula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de conformidad al libro de actas de Sesión Extra Ordinaria, de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, previa citación de los miembros del Concejo Municipal, con Orden del Día, **"Informes de Compensaciones y Dietas del Alcalde y Regidores de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca, Alcaldes y Regidores de Centros Poblados"** al cual se adjunta los Informes N° 006-SGPPR-MPC.2023, e Informe N°-007-SGPPR-MPC-2023 conforme al D.S.413-2019-EF, por medio del cual, previo análisis y las deliberaciones el Consejo Municipal por unanimidad **APRUEBA Y SE RATIFICA** la Compensación del Señor Alcalde CPC. **ANDRES CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ**; y las dietas de los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca, correspondiente al año fiscal 2023, siendo la suma de siete mil quinientos 00/100 soles (s/. 7.500.00) mensualizado y dos aguinaldos por año considerados como compensación del alcalde y la suma de mil quinientos veintiuno con 00/100 soles (1.521.00) mensual, la dieta de los Regidores:

Respecto a las dietas de los Alcaldes de los Centros poblados se tiene el Acuerdo de Concejo N° 015-2020/A/MPC-C y conforme a la Ley 29792, para las Dietas y transferencia a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados el cual detalla el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

*Tierra Nueva y Costa Agrícola del Gran Libertador
Tijue Amaru II y D. Donde Bastida Chayuphawa*



DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIETA MENSUAL	ANUAL	TRANSFERENCIA MENSUAL	ANUAL	TOTAL
YANAoca	PONGOÑA	1,521.00	18,252.00	1,750.00	21,000.00	39,252.00
	HAMPATURA	1,521.00	18,252.00	1,750.00	21,000.00	39,252.00
	CHICNAYHUA	1,521.00	18,252.00	1,750.00	21,000.00	39,252.00
TOTAL		4,563.00	54,756.00	5,250.00	63,000.00	117,756.00
TUPAC AMARU	SURIMANA			900.00	10,800.00	10,800.00
	HIPOLITO TUPAC AMARU			900.00	10,800.00	10,800.00
PAMPAMARCA	MICAELA BASTIDA			900.00	10,800.00	10,800.00
QUEHUE	CHAUIBANDA			900.00	10,800.00	10,800.00
LAYO	URINSAYA CCOLLANA			900.00	10,800.00	10,800.00
	QOTAQWASI TAYPYTUNGA			900.00	10,800.00	10,800.00
KUNTURKANKI	LARAMANI			900.00	10,800.00	10,800.00
	HUARCACHAPI			900.00	10,800.00	10,800.00
	SEPA			900.00	10,800.00	10,800.00
	IRPA PUMATALLA			900.00	10,800.00	10,800.00
CHECCA	CONSABAMBA			900.00	10,800.00	10,800.00
	SAUSAYA			900.00	10,800.00	10,800.00
	CHIMPA TOCCTO			900.00	10,800.00	10,800.00
TOTAL				11,700.00	140,400.00	140,400.00

Que, en uso de las facultades conferidas por Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, previo análisis, debate y deliberación, este Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y RATIFICAR, la remuneración del señor Alcalde CPC. **ANDRES CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ**, correspondiente al año fiscal 2023, la cual es la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Soles con 00/100) mensual y Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, las dietas de los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca, correspondientes el año fiscal 2023, la suma de S/. 1,521.00 (Mil Quinientos veinte y uno Soles con 00/100) mensual, correspondiente al año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO .- APROBAR Y RATIFICAR conforme Norma Legal, las Dietas y Transferencia de los Alcaldes de las municipalidades de los centros poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Canas conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOKA - CUSCO - PERÚ

*Depto. Norte y Gasto Revolucionario del Gran Libertador
Tupac Amaru II y Abuelo Basilio Blazquez*



DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIETA MENSUAL	ANUAL	TRANSFERENCIA MENSUAL	ANUAL	TOTAL
YANAOKA	PONGOÑA	1,521.00	18,252.00	1,750.00	21,000.00	39,252.00
	HAMPATURA	1,521.00	18,252.00	1,750.00	21,000.00	39,252.00
	CHICNAYHUA	1,521.00	18,252.00	1,750.00	21,000.00	39,252.00
TOTAL		4,563.00	54,756.00	5,250.00	63,000.00	117,756.00
TUPAC AMARU	SURIMANA			900.00	10,800.00	10,800.00
	HIPOLITO TUPAC AMARU			900.00	10,800.00	10,800.00
PAMPAMARCA	MICAELA BASTIDA			900.00	10,800.00	10,800.00
QUEHUE	CHAUIBANDA			900.00	10,800.00	10,800.00
LAYO	URINSAYA CCOLLANA			900.00	10,800.00	10,800.00
	QOTAQWASI TAYPYTUNGA			900.00	10,800.00	10,800.00
KUNTURKANKI	LARAMANI			900.00	10,800.00	10,800.00
	HUARCACHAPI			900.00	10,800.00	10,800.00
	SEPA			900.00	10,800.00	10,800.00
	IRPA PUMATALLA			900.00	10,800.00	10,800.00
CHECCA	CONSABAMBA			900.00	10,800.00	10,800.00
	SAUSAYA			900.00	10,800.00	10,800.00
	CHIMPA TOCCTO			900.00	10,800.00	10,800.00
TOTAL				11,700.00	140,400.00	140,400.00

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, Notifique al responsable de Presupuesto, contabilidad, Tesorería, Jefatura de Personal y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Canas y Dar Cumplimiento a lo Dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE